Boletín 1008

FORO ASECAM DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
GRUPOS DE TRABAJO

Taller de movilidad sostenible

El martes 16 de mayo ASECAM junto con sus empresas asociadas asistimos a un taller de movilidad organizado por el Ayuntamiento. El taller estaba orientado a recopilar propuestas del tejido empresarial y comercial para facilitar el acceso del transporte público a los parques empresariales

Reunión del Grupo de Trabajo Soluciones basadas en la naturaleza

Reunión de trabajo celebrada el 18 de mayo para presentar los resultados del informe realizado por la UJI para el proyecto de alternativas de absorción de emisiones industriales de CO2eq reduciendo el impacto del uso del suelo en el Camp de Morvedre.

FORO ASECAM DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
GRUPOS DE TRABAJO

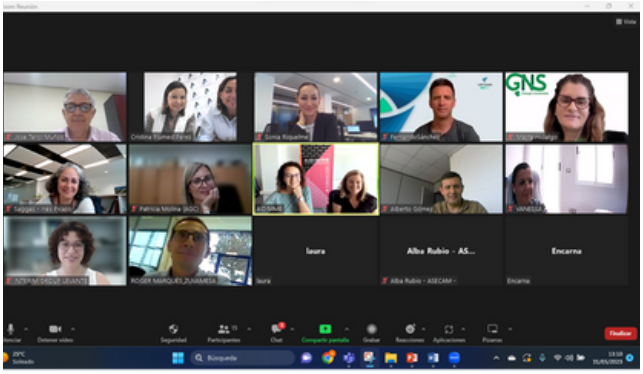

Reunión del Comité del Foro ASECAM de Sostenibilidad Ambiental

El lunes 12 de junio celebramos el Comité del Foro ASECAM de Sostenibilidad Ambiental y realizamos una visita a las Instalaciones del Puerto de Valencia para conocer las actuaciones y proyectos ambientales que está llevando a cabo.

Presentación de la Oficina ASECAM de Simbiosis Industrial - OFASI

El 31 de mayo celebramos, en colaboración con AIDIMME, la reunión de presentación - OFASI. Oficina que pretende dotar a las empresas de ASECAM de un punto de encuentro y asesoramiento para dinamizar proyectos de simbiosis industrial

Foro ASECAM de Sostenibilidad Ambiental 2023

El pasado 20 de junio celebramos nuestro Foro ASECAM de Sostenibilidad Ambiental. Jornada orientada a generar un lugar de debate e inspiración para que las empresas puedan orientar sus actuaciones en innovación centrada en la sostenibilidad ambiental.

FORO ASECAM DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
OTRAS NOTICIAS

Visita al Instituto Tecnológico de la Cerámica (ITC)

El pasado 29 de junio ASECAM junto a sus asociados visitaron el Instituto Tecnológico de la Cerámica (ITC). Durante esta visita hemos tenido la oportunidad de conocer sus instalaciones de la Planta Hipocarbónica.

La Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública respalda las acciones de ASECAM

Un año más la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública respalda las acciones de ASECAM a través de su programa de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad industrial

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

ASECAM renueva el apoyo de la Agencia Valenciana de la Innovación AVI para el mantenimiento de su Agente

La AVI, a través de su programa Promoción de Talento, renueva su apoyo a ASECAM con el proyecto "Continuidad del Agente de Innovación para la dinamización del Ecosistema innovador de Camp de Morvedre"

AGENDA ASECAM

ENERGY GLOBAL EXPO & CONGRESS

ASECAM colabora en EGEC 2023, la nueva cita sobre energías y transición ecológica. Organizado conjuntamente entre Feria Valencia y el Clúster de la Energía de la Comunitat Valenciana y que se celebrará del 14 al 16 de noviembre.

INSCRIPCIÓN

ENCUENTRO EMPRESARIAL

El próximo **miércoles 18 de octubre** celebraremos nuestro ya tradicional **Encuentro Empresarial** en el **Centro Cultural Mario Monreal de Sagunto**, sito en la C/Roma Nº9.

SUBVENCIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la primera Convocatoria del Programa de Incentivos para proyectos de producción de lectricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Objeto:
La finalidad es la ejecución de proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, con el cual se pretende una sustitución paulatina de la producción de la electricidad y el calor a partir de combustibles fósiles por instalaciones que utilicen energías renovables.

Beneficiario:
personas jurídicas, públicas o privadas, así como las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, sin personalidad jurídica propia

Plazo:
Hasta el 15 de septiembre a las 14:00 horas

Actuaciones:
Proyectos subvencionables.
1. Serán subvencionables aquellos proyectos de plantas de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de energías renovables compuestos por una o varias instalaciones de tal forma que cada una de dichas instalaciones ha de estar contemplada en la siguiente lista, de acuerdo con los requisitos que se establecen en esta Orden de Bases y los que se prevean en las convocatorias correspondientes:
a) Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración. Se distinguen los siguientes subtipos:
– Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biomasa.
– Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biogás.
– Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica con almacenamiento eléctrico.
– Centrales hidroeléctricas con almacenamiento eléctrico.
– Instalaciones solares fotovoltaicas con almacenamiento eléctrico.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

b) Instalaciones de producción de energía térmica. Se distinguen los siguientes subtipos:
– Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biomasa.
– Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biogás.
– Instalaciones de producción de energía térmica a partir de geotermia o hidrotermia.
– Instalaciones de producción de energía térmica a partir de aerotermia.
– Instalaciones de producción de energía térmica a partir de energía solar con almacenamiento térmico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 29 de agosto de 2023 por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Objeto:
Financiar la realización de proyectos, de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en el ámbito de la formación profesional liderados por centros de formación profesional sostenidos con fondos públicos y coparticipados por empresas o entidades.

Beneficiario:
- PYME,
- gran empresa,
- persona física que desarrolla actividad económica,
- persona jurídica que no desarrolla actividad económica.

Plazo:
Desde 04/09/23 hasta el 29/09/23

Actuaciones:
Importe máximo solicitado por proyecto de 120.000 euros.
Importe máximo por empresas o entidad 20.000 euros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Líneas de actuación:

Los proyectos de innovación presentados por empresas o entidades se ajustarán a una o varias de las siguientes líneas temáticas:

- Línea 1. Innovación tecnológica, medioambiental, de procesos de producción o de prestación de servicios. Transferencia de conocimiento entre empresas o entidades y centros de formación profesional y, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel nacional, autonómico o local.

- Línea 2. Desarrollo de competencias profesionales vinculadas a la digitalización, tales como las relacionadas con la industria 4.0. o el desarrollo de redes de comunicación 5G, y la economía circular, entre otras.

- Línea 3. Promoción del equilibrio de género en el acceso de la mujer a los perfiles de formación profesional relacionados directa o indirectamente con las titulaciones de formación profesional STEAM y a su inserción profesional.

- Línea 4. Creación de estructuras para la promoción de la competencia emprendedora, vinculada a centros de formación profesional (viveros, incubadoras de empresas, etc.), que estimulen la competencia emprendedora, y que faciliten la transición al mercado laboral desde el entorno formativo, aportando el marco, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios.

- Línea 5. Diseño y testeo de retos o proyectos de formación, que permitan la innovación metodológica hacia el aprendizaje basado en retos, con atención especial a la incorporación de competencias transversales, incluyendo diseño-tipo de adaptaciones técnicas y estructurales de espacios formativos a nuevas metodologías.

- Línea 6. Desarrollo de ecosistemas de innovación estables entre los principales agentes de cada sector profesional estrechando y garantizando la colaboración, la excelencia del talento de sus profesionales y la transferencia del conocimiento entre centros de formación profesional, empresas y/o entidades especialistas en innovación del mismo.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria

Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2023, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la tercera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Objeto

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros del Programa MOVES FLOTAS.
Serán apoyables proyectos que consigan una reducción del consumo de energía final, por ello una menor dependencia energética del petróleo y disminución de las emisiones de CO_2, relacionados con las siguientes actuaciones:
- Adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible, que operen en más de una comunidad autónoma (mínimo 10 y máximo 500 vehículos, por solicitud).
- Instalación de puntos de recarga en las instalaciones de aparcamiento de la flota, como parte del proyecto de electrificación de la empresa. El número de puntos de recarga incentivados no podrá ser superior a número de vehículos incentivados.
- Costes de transformación de la flota hacia la electrificación: adquisición o adaptación de sistemas de gestión de flotas, para, entre otros, digitalizar el control de rutas, así como formación de personal de la empresa a fin de realizar una transición de la flota hacia la electrificación. Límite de ayuda: 60.000 €.

Se considera requisito imprescindible que se solicite ayuda al menos para la actuación 1, siendo las actuaciones 2 y 3 opcionales.

Beneficiario

a. Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa).
b. El sector publico institucional.

Plazo

Desde 12/09/23 (9:00 horas) hasta 18/10/23 (14:00 horas))

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Convocatoria

Extracto de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del PERTE VEC, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.

Objeto

Ejecución de planes de inversión correspondientes a la sección B del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado (PERTE VEC) a través de subvenciones, préstamos o de una combinación de préstamos y subvenciones.

Beneficiario

Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia

Plazo

Desde 16/08/23 (9:00) hasta 15/09/23

Cuantía máxima

Préstamos rembolsables al tipo de interés del 2,88% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.

Convocatoria

Extracto de la Resolución de 25 de julio de 2023 de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a través del Programa de Capacidades Emprendedoras para la aceleración de Startups «Programa de Aceleración de Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Objeto

Impulsar el crecimiento y desarrollo de las startups y emprendedores innovadores, a través del programa de capacidades emprendedoras «Programa de Aceleración de Startups», en sus modalidades «Programa de Aceleración de Startups- Regional» y «Programa de Aceleración de Startups- Sectorial»

a) Los Programas de Aceleración de Startups Regionales son de ámbito autonómico y multisectorial.
b) Los Programas de Aceleración de Startups Sectoriales son de ámbito nacional y especialización sectorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Beneficiario
Empresas emergentes y emprendedores innovadores que desarrollen proyectos de emprendimiento innovadores que cuenten con un modelo de negocio escalable siempre que tengan personalidad física o jurídica

Plazo
Desde 05/09/23 hasta que se agote el crédito presupuestario total establecido en la convocatoria

Cuantía máxima
Cada startup o emprendedor innovador solicitante podrá ser beneficiario de una única ayuda y, por tanto, participante en una única modalidad de programa: bien del «Programa de Aceleración de Startups- Regional», o bien del «Programa de Aceleración de Startups- Sectorial».
La cuantía individualizada de las ayudas en especie que se concedan, entendida como el equivalente de subvención bruta, es de 5.471,08€.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria
Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2023, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. que aprueba la segunda convocatoria "programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave" dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

Objeto
Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor del hidrógeno renovable.

Beneficiario
a) Las empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.
b) Consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o la agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante en la solicitud de la ayuda.
c) El sector público institucional de cualquier Administración pública.
d) Centros tecnológicos de ámbito estatal.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Plazo:
Desde 8/09/23 hasta el 7/11/23 (17:00 horas)

Intensidad de la ayuda:
Inversión mínima por proyecto 500.000 euros

Límites de ayuda total máxima:
a) 20 millones de euros por empresa y proyecto si se trata de un proyecto de "investigación industrial" y 15 millones de euros por empresa y proyecto si se trata de un proyecto de "desarrollo experimental", de acuerdo con los conceptos definidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
b) En cuanto a las ayudas a la formación: 2 millones de euros por proyecto de formación.

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2023, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de las comunidades de bienes, las sociedades civiles con objeto mercantil, las Sociedades civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida, de los segmentos I, II, y III, en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el PRTR (PKD)

Objeto:
Subvencionar la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.

Beneficiario:
comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en los Segmentos:
a) Segmento I: Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.
b) Segmento II: Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.
c) Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas entre 0 y menos de 3 empleados

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Plazo:
Desde 12/09/23 (11:00 horas) hasta el 31/12/24 (11:00 horas)

Cuantía máxima:
Subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva.
Consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital, regulado en el artículo 12 de las Bases Reguladoras.

a) Segmento I (Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados): 12.000 €.
b) Segmento II (Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados): 6.000 €.
c) Segmento III (Pequeñas empresas o Microempresas entre 0 y menos de 3 empleados): 2.000 €.

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2023, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se convocan subvenciones en el ejercicio 2023, destinadas al programa de modernización del comercio: fondo tecnológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Objeto:
Ayudas destinadas a secundar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas de comercio minorista y las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.
des beneficiarias en los siguientes conceptos:
a) Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra (gastos en inversión referidos a la transformación digital).
b) Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión (gastos en inversión referidos a transformación del punto de venta).

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Objeto

c) Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla (gastos en inversión relativos a la cadena de suministro y trazabilidad).
d) Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos (gastos en inversión relativos a la sostenibilidad y la economía circular).

Beneficiario

a) A la línea de ayudas destinada a pequeñas y medianas empresas del sector comercial: las empresas del sector del comercio que tengan la consideración de pyme.
La actividad principal del negocio deberá corresponderse con alguna de las actividades incluidas en la sección G, código 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) aprobada por el Real decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773 y 479.
b) A la línea de ayudas destinada a las asociaciones, las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial, así como las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones.

Plazo

Desde el 24/07/23 hasta el 22/09/23

Cuantía máxima

La subvención será de hasta el 100% con una inversión:
- mínimo de 5.000 euros
- máximo de 200.000 euros

IVF_ INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS

Convocatoria
Línea bonificada IVF Invierte Gran Empresa Industrial

Objeto
En operaciones de inversión, serán gastos financiables:
- Adquisición y acondicionamiento de terrenos para su utilización en la producción de los bienes y servicios que constituyen la actividad principal de la empresa.
- Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad principal de la empresa.
- Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- Gastos de consultoría y calificación crediticia externa incurridos para solicitar la financiación.
- Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
- Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.

Beneficiario
'Requisitos, entre otros:
- Operar en el grupo C “Industria Manufacturera” (códigos 10 a 33) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009)
- Tener al menos un establecimiento, sucursal de producción, o sucursal de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Ser Gran Empresa
- Estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado, la Generalitat y la Seguridad Social

Plazo
Hasta 31/12/2023

IVF_ Instituto Valenciano de Finanzas

Cuantía máxima

Condiciones:
- Hasta 5 millones de euros para operaciones de inversión llevadas a cabo por empresas de cualquier sector de los contemplados entre los CNAEs 10 y 33. Se permitirán operaciones de circulante de hasta 10 millones para empresas de producción de fritas y esmaltes o fabricación de pavimento y revestimiento cerámico, y a empresas de elevado consumo energético.
- Plazo: Inversión: plazos de 5 a 10 años y con hasta 2 años de carencia; y para circulante: de 2 a 4 años pudiendo el IVF plantear operaciones 'bullet' en esta modalidad, con reembolso del 100% del principal en la última cuota del préstamo.
- Comisión de apertura de 10.000 € para operaciones de hasta 2 millones (12.500 € si la solicitante está integrada en grupo empresarial); y de 15.000 € para operaciones de importe superior a 2 millones (20.000 € para empresas integradas en grupos empresariales)
- Tipo de interés fijo durante toda la vida del préstamo y equivalente al 3,03%.
- Tramo no reembolsable (TNR) del préstamo por importe equivalente al 10% del valor nominal de la operación en operaciones de inversión y al 5% en operaciones de financiación del capital circulante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Convocatoria

Extracto de la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)

Objeto

Concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs

Las actuaciones objeto de las ayudas que se regulan en esta orden consistirán en servicios que faciliten la adopción de soluciones de digitalización disruptivas por parte de sus beneficiarios. Estos servicios atenderán a la siguiente tipología de servicios:

a) Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Objeto

b) Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas
c) Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología.
d) Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología
e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación.

Beneficiario

PYMES

Plazo

Desde 30/01/23 hasta 30/09/25

Intensidad de la ayuda

Cuantía máxima por beneficiario será inferior a 30.000 euros. El solicitante incluirá en su solitud aquellos servicios que considere se ajustan mejor a sus necesidades no pudiendo la suma de servicios solicitados sobrepasar la cuantía máxima de subvención por beneficiario

a) Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías: cuantía máxima 10.000 euros.
b) Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas: cuantía máxima 20.000 euros.
c) Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología: cuantía máxima 5.000 euros.
d) Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología: cuantía máxima 5.000 euros.
e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación: cuantía máxima 5.000 euros.

NSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL **IVACE**

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Objeto:
Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en empresas y entidades, que produzcan un ahorro de energía y de emisiones de CO2 cuantificables, y que se justifiquen documentalmente.

Beneficiarios:
Empresa o entidad que ejerza su actividad dentro de un CNAE:
G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S

Actuaciones:
Las actuaciones energéticas que podrán ser apoyadas con carácter orientativo y no limitativo serán las siguientes:
– Sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2 . (calderas, compresores, quemadores, motores eléctricos, etc.).
– Recuperación de calores residuales.
– Mejora del rendimiento de los equipos existentes: variadores de frecuencia en motores, incorporación de motores de alta eficiencia energética en equipos, etc.
– Los proyectos de implantación de sistemas de gestión energética, medida y control de los consumos y variables energéticas de la empresa.
– Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de refrigeración.
– Sustitución de aparatos de refrigeración y armarios de conservación refrigerados profesionales, por otros de alta eficiencia energética.
– Sistemas de automatización y control.
– Proyectos de mejora energética de la iluminación que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del DB HE del Código Técnico de la Edificación (CTE).
– Proyectos de mejora energética de los sistemas de climatización que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del DB HE del Código Técnico de la Edificación (CTE). En este caso, los nuevos equipos han de ser de alta eficiencia energética y contar con la Mejor Tecnología Disponible (MTD).

– Proyectos de mejora de la envolvente térmica de recintos climatizados que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Código
Técnico de la Edificación (CTE).
En cualquier caso, los equipos adquiridos deberán ser nuevos. No serán subvencionables, entre otras, las siguientes actuaciones:
– Proyectos que supongan un aumento del consumo de combustibles fósiles, excepto la cogeneración de alta eficiencia definida según el Real decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración.
– Implantación de equipos cuyo propósito sea mejorar la calidad de la red eléctrica y no el conseguir un ahorro energético, como es el caso de los estabilizadores de tensión, filtros pasivos y activos de supresores de armónicos, baterías de condensadores, etc. Solamente se apoyarán aquellos equipos que tengan estabilización y control y únicamente en la parte del sistema que produzca el ahorro de energía. Además, en este caso, se deberá aportar un certificado de un laboratorio acreditado que confirme el ahorro calculado.
– Proyectos de ahorro y eficiencia energética ejecutados por empresas pertenecientes a los CNAE no incluidos en el artículo 7 de esta convocatoria.
– Instalaciones de evacuación del calor de los equipos al exterior para aumentar el rendimiento de los mismos o cualquier otra actuación realizada por mantenimiento o conservación de las instalaciones, independientemente de si genera o no ahorro de energía.
– Vehículos que se utilicen para movimiento de materiales, mercancías, personas y/o animales, tanto en el interior de la empresa durante el proceso de extracción y elaboración del producto, como para el transporte de los mismos fuera de la empresa. Tampoco serán apoyables los cargadores eléctricos para este tipo de vehículos, ni la sustitución de baterías

Plazo:
31/10/23 (23:59.59 horas)

Intensidad de la Ayuda: Máximo de 300.000 euros por proyecto.
Cuantía máxima 35 % del coste subvencionable.
Pudiendo incrementarse :
- 10 puntos porcentuales medianas empresas
- 20 puntos porcentuales pequeñas empresas o a las actividades no económicas que desarrollen entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

NSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL **IVACE**

Convocatoria:
Extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo

Objeto:
Convocar las ayudas del IVACE para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía1. Serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación:
a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientose infraestructuras del sector público.

Beneficiarios:

1. Para el programa de incentivos 1:
a) Personas físicas dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
b) Personas jurídicas.
c) Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica

2. Para el programa de incentivos 2:
a) Las entidades locales territoriales.
b) Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

Actuaciones:

Implantación de nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes que abastezcan cualquiera de las siguientes aplicaciones o un conjunto de ellas que, con carácter orientativo y no :

- Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o bien a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.
- Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

Las tecnologías renovables a aplicar que se consideran subvencionables (solar térmica, geotérmica, aerotérmica, hidrotérmica, biomasa, microrredes de distrito de calor y/o frío), y los requisitos técnicos de cada una de ellas se describen en el artículo 3 de la convocatoria.

No podrán considerarse actuaciones subvencionables las que se realicen por el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, ni en proyectos emplazados en ninguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema nacional de obligaciones en el ámbito del transporte.

Plazo:

Desde 03/11/22 hasta 31/12/23

Intensidad de la Ayuda:

Máximo de 300.000 euros por proyecto.

- Programa 1:

Subvención a fondo perdido de los costes subvencionables:

35 % gran empresa, 40 % mediana empresa y 45 % pequeña empresa.

Se podrá sumar una ayuda adicional de 5 puntos porcentuales, en el caso de municipios de reto demográfico.

- Programa 2:

Subvención a fondo perdido del 70 % de los costes subvencionables. Se podrá sumar una ayuda adicional de 5 puntos porcentuales, en el caso de municipios de reto demográfico.

-